

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5'50 "
	Seis meses.....	10'50 "
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.....	7 "
	Seis meses.....	12'50 "

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vayan registradas, por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Junio.)

## Gobierno Civil

### ANUNCIO 1419

Posesionado del cargo de Inspector provincial del Trabajo de esta, D. José Elvira y Apellániz, por la presente se hace saber, que ha instalado sus oficinas en la calle de Sagasta, números 4 y 6, de esta ciudad.

Logroño 9 de Junio de 1911.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

## Ministerio de la Gobernación

### Inspección general de Sanidad exterior

#### CIRCULAR

Habiéndose dirigido á este Centro diferentes consultas respecto á la forma de habilitar los locales destinados al período de descanso de los ganados procedentes de naciones ó comarcas en que existe la glosopeda, para cumplimentar en todas sus partes las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888, en cuanto se refieren, no sólo al punto expresado, sino también á la admisión de los ganados

sanos por fronteras terrestres y marítimas, cuyas disposiciones han sido puestas en vigor por otras de reciente fecha en relación con los diferentes países aludidos,

Esta Inspección General considera conveniente significar á usted para el más exacto cumplimiento de las precitadas disposiciones:

1.º Que los locales destinados al período de descanso necesariamente han de estar dispuestos y habilitados en debida forma con anterioridad á la llegada del ganado, siendo de cuenta y cargo de los introductores todos los gastos que se produzcan por este servicio, é igualmente de su incumbencia exclusiva facilitar dichos locales, que antes de dedicarse al fin que se destinan han de ser reconocidos por la Autoridad técnica correspondiente, y

2.º Que debe rechazarse toda expedición de ganado que no venga completamente libre de dicha enfermedad epizootica ó que presente señales de haberla padecido, teniendo en cuenta que recientes observaciones é investigaciones científicas han demostrado que los ganados afectados de dicha epizootia conservan en sus organismos los gérmenes de la misma durante largo período de tiempo, siendo, por tanto, portadores de dichos gérmenes y origen de contagio.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 6 de Junio de 1911. —El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos é Inspectores veterinarios de las fronteras terrestres.

(Gaceta del 7 de Junio.)

## Tesorería de Hacienda

### CIRCULAR 1413

Abierto el período de recaudación voluntaria por el impuesto de

cédulas personales en 1.º de Mayo último, y hecho cargo la mayoría de los Ayuntamientos de los expresados valores, llamo la atención de los Alcaldes sobre la necesidad de que vayan realizando ingresos por el concepto de referencia, con el objeto de dar cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 25 de Marzo de 1904 y circular de 30 de Marzo de las Direcciones del Tesoro y Contribuciones.

Logroño, 8 de Junio de 1911. —El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

## Sección judicial

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno

1394

RELACIÓN del único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal propietario de Tirgo.

Don José Manuel Briones Albo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia Municipal.

Burgos 7 de Junio de 1911.—El Secretario de gobierno, P. I., Pedro Tomeo.

1395

RELACIÓN del único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal de Lardero.

Don Lesmes Pascual Etayo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia Municipal.

Burgos 7 de Junio de 1911.—El Secretario de gobierno, P. I., Pedro Tomeo.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE BILBAO

### Requisitoria

1384

Zorzano Fernández, Angela; natural de Alcanadre, provincia de Logroño, hija de Dámaso y de Luciana, de 32 años de edad, soltera, oficio sus labores, con última residencia en Bilbao, procesada por allanamiento de morada, comparecerá ante esta Audiencia de Bilbao, dentro del término de diez días.

Bilbao 3 de Junio de 1911.—El Presidente, Marcos Santiago.—El Secretario, Luis Colis.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### Cédula de citación

1403

El Señor Don Carlos Pérez y Acebal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de hoy, en cumplimiento de carta orden de esta Audiencia provincial, se cite á Marcial Fernández Marín, domiciliado últimamente en Alfaro, y hoy de ignorado paradero, á fin de que comparezca el día veintiocho de Julio próximo á las diez de la mañana ante dicha Superioridad, al objeto de que asista como testigo á la sesión de juicio oral señalado para el citado día, dimanante de causa contra Paulino García Hernández, por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Alfaro veintinueve de Mayo de mil novecientos once.—El Escribano, Felipe Ruiz.

### JUZGADOS MUNICIPALES

1400

Por providencia de primero del actual, dictada por el señor Juez municipal, en los autos á instancia

de Don Valeriano Martínez de Sojo Bartida, como apoderado en forma de Don Leandro Herrán Ballujera, contra Don Arsenio, Ladislao, Santos, Hipólito y María Dolores Castillo Ayala, los tres últimos representados por su madre María Ayala Abalos, por ser menores de edad, sobre pago de cuatrocientas noventa y dos pesetas y cuarenta y nueve céntimos, que son en deber, se saca á pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Una heredad rústica, término municipal de Foncea, radicante en el término de la Cuesta, cabida dos fanegas ó sean cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas; linda Norte, Luis Angulo; Sur, heredad del Estado, que está á cargo del Señor Cura Párroco; Este, Marqués de Terán, y Oeste, camino de Foncea; valuada en quinientas pesetas.

Cuya finca ha sido embargada por la cantidad indicada como de la propiedad de Don Manuel Castillo Ballujera, padre de aquellos, y se vende para pagar al poderdante Don Valeriano Martínez de Sojo Bastida, por la cantidad indicada y costas, debiendo celebrarse el remate el día treinta del actual, de once á doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra la tasación y se consigne sobre la mesa antes de hacerla el 10 por 100 de la misma.

2.<sup>a</sup> Los gastos de preparación de títulos, escritura y demás inherentes serán de cuenta del comprador.

Lo que se hace saber al público para que llegue á conocimiento del que quiera interesarse en la subasta.

Fonzaleche 6 de Junio de 1911.—El Juez municipal, Salvador Ortún.

1374

Por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, D. Benito Fernández Aauri, dictada con esta fecha en los autos á instancia de D. Ciriaco Ibáñez y D. Cipriano Moros, contra D. Fernando Reboiro, sobre pago de 440 pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

1.<sup>o</sup> Una heredad en el término de Puentezuelas, de siete celemines; linda Oriente, Vicente Royo, y Poniente, Angel Sancho; tasada en 135 pesetas.

2.<sup>o</sup> Otra en la Veguilla, de siete celemines y medio; linda Oriente, brazal, y Mediodía, camino; tasada en 137 pesetas.

3.<sup>o</sup> Otra en el Molino, de una

fanega y dos celemines; que linda Oriente y Poniente, Fausto Martínez; tasada en 304 pesetas.

4.<sup>o</sup> Otra en Valdegón, de tres celemines; linda Oriente, Domingo Viana, y Poniente, Josefa Valerio; tasada en 75 pesetas.

5.<sup>o</sup> Otra en íd., de una fanega y seis celemines; linda Oriente y Poniente, Luis Rodríguez; tasada en 450 pesetas.

6.<sup>o</sup> Otra en la Veguilla, de cuatro celemines; linda Oriente, río, y Poniente, la Veguilla; tasada en 100 pesetas.

7.<sup>o</sup> Otra en Solaviña, de ocho celemines; linda Oriente, Manuel Fernández, y Poniente, Santiago Prèjano; tasada en 200 pesetas.

8.<sup>o</sup> Otra en los Chopos, de ocho celemines; linda Oriente, río; Poniente, Luciano Angulo; tasada en 200 pesetas.

9.<sup>o</sup> Otra en la Huerta de Ebro, de seis celemines; linda Oriente, Saturnino Ruiz, y Poniente, Victoriano Zorzano; tasada en 150 pesetas.

10. Otra en la Guindalera, de cinco celemines; linda Oriente, Angel Reboiro, y Poniente, María Ruiz; tasada en 100 pesetas.

11. Otra en el Plantío, de cuatro celemines; linda Oriente, Joaquín Burgos, y Poniente, José Gutiérrez; tasada en 100 pesetas.

12. Otra en el Aguazal, de seis celemines; linda Oriente, Julián Viana, y Poniente, camino; valuada en 150 pesetas.

13. Otra en los Largos, de ocho celemines; linda Oriente, brazal; Mediodía, Eusebio Viana; tasada en 200 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de Don Fernando Reboiro, y se venden para pagar á dichos señores la expresada cantidad y costas, debiendo celebrarse la subasta el día veintitres del actual y hora de once á doce de su mañana, en la Sala del Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que se consigne antes el 10 por ciento del valor á rematar.

Los títulos no han sido adquiridos; éstos se suplirán por los medios establecidos en la ley Hipotecaria, y será de cuenta del rematante la preparación de ellos, escrituras y demás necesario hasta la toma de posesión.

Agoncillo tres de Junio de mil novecientos once.—El Juez, Benito Fernández.

JUZGADOS MILITARES

Requisitorias

1363

Matute Armas, Julián; hijo de Lesmes y de Pascuala, natural de

Cordovín, Ayuntamiento de ídem, partido de Nájera, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión cortador, de 22 años, domiciliado últimamente en Cañas, provincia de Logroño, procesado por falta de incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15, D. Ramón Badell Marcé, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vich 28 de Mayo de 1911.—El Juez instructor, Ramón Badell.

1364

Olloqui Falcón, Bartolomé; hijo de Martín y de Natalia, natural de Aldeanueva de Ebro, Ayuntamiento de íd., partido de Alfaro, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión peluquero, de 22 años, domiciliado últimamente en Aldeanueva de Ebro, provincia de Logroño, procesado por falta de incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15, D. Ramón Badell Marcé, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vich 28 de Mayo de 1911.—El Juez instructor, Ramón Badell.

1365

Díez Sáenz, Casimiro; hijo de Hilario é Inés, natural de Santa Engracia, Ayuntamiento de Juberá, partido de Logroño, provincia de íd., de estado soltero, profesión labrador, de 22 años, domiciliado últimamente en Santa Engracia, provincia de Logroño, procesado por falta de incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15, D. Ramón Badell Marcé, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vich 28 de Mayo de 1911.—El Juez instructor, Ramón Badell.

## Anuncios Oficiales

ARENZANA DE ABAJO

1390

Desde el día 1.<sup>o</sup> del mes actual, al 15 del mismo, quedan expuestos al público los apéndices al amillaramiento de esta villa, por rústica y urbana y recuento de la ganadería para el año de 1912, á fin de que el que tenga que hacer algu-

na reclamación lo verifique dentro de dicho plazo, pasado el cual no será atendida ninguna.

Arenzana de Abajo 1.<sup>o</sup> de Junio de 1911.—El Alcalde, Saturnino Nájera.

MATUTE

1388

Terminados los apéndices de las riquezas rústica y urbana, que serán base de los repartos de la contribución del año próximo, así como el recuento de la ganadería, quedan expuestos al público por término de quince días en esta Secretaría, durante los cuales pueden ser examinados y presentar contra ellos las reclamaciones oportunas.

Matute 3 de Junio de 1911.—El Alcalde, Francisco Hernáez.

LARDERO

1385

Confeccionado el repartimiento general sobre utilidades que disfrutaban los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, girado para cubrir el déficit del presupuesto de 1910, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, queda expuesto al público para que los interesados puedan enterarse del mismo, formulando las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren agraviados, advirtiéndole que transcurrido dicho término no serán atendidas.

Lardero 4 de Junio de 1911.—El Alcalde, Anastasio Ubis.

RIBAFLECHA

1398

Don Casto Romero Nicolás, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formados por la Junta pericial, los apéndices de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y en su caso presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Ribaflecha 1.<sup>o</sup> de Junio de 1911.—Casto Romero.

ANGUCIANA

1402

Terminado el apéndice al amillaramiento para 1912, se encuentra expuesto al público por quince días, para que pueda ser libremente examinado y formular las reclamaciones que procedan.

Anguciana 7 de Junio de 1911.—El Alcalde, Lorenzo Ruiz.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL.